



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO
 DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA /

PARRAL, 13 Ene 2012

DECRETO EXENTO N° 173 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 3.- El Decreto Exento N° 2.005, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento del jardín infantil y sala Cuna con transferencia de Fondos, sector de Los Olivos, denominado "Angelitos", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 4.- El Decreto Exento N° 5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir el Contrato de Trabajo de la trabajadora que se individualiza, la necesidad de contar con una persona idónea, para desarrollar las funciones de **Educadora Pedagógica**, del jardín infantil y sala cuna "ANGELITOS" de la comuna de Parral, justifican la dictación del presente decreto.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con fecha 02 de Enero de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde, o su representante, y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, Srta. **LILIANA ESTEFANIA CASTRO ALVAREZ**, R.U.T. N° 17.091.116-4, Educadora de Párvulos, quien a contar del **01 de Enero de 2012 Y hasta 31 de Diciembre de 2012**, cumplirá funciones de EDUCADORA PEDAGOGICA en la sala cuna y jardín infantil "ANGELITOS" del sector Los Olivos de la comuna de Parral con una jornada de trabajo ordinaria de **45 horas** cronológicas semanales, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible ascendente a la suma de \$ 476.770 (cuatrocientos setenta y seis mil setecientos setenta pesos).
- 2.- INCORPORASE el texto del contrato de trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 214.05.01.058 Jardín y sala cuna "ANGELITOS"

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese



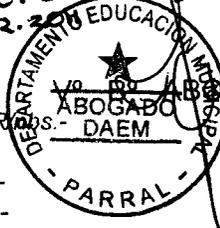
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL D.E. 6158



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL



- 1.- Director Personal D.A.E.M. Parral.-
 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
 3.- Interesado.-
 4.- Establecimiento.-
 5.- Ilustre Municipalidad Parral.-
 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



ABOGADA D.A.E.M.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 02 días del mes de Enero del 2012, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N°4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad o Empleador por una parte y, por la otra, doña **LILIANA ESTEFANI CASTRO ALVAREZ**, Soltera, cédula de identidad N° 17.091.116-4, Fecha de Nacimiento 19 de Febrero de 1989, domiciliada en calle Estadio N° 524, Población Inés Aragay, de profesión Educadora de Párvulos, en adelante el trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **LILIANA ESTEFANI CASTRO ALVAREZ** para cumplir la función de Educadora de Párvulos de la sala cuna y jardín infantil "ANGELITOS", ubicada en Delicias Sur s/n sector Los Olivos, administrada por el Dpto. Educación Municipal según Dto. N° 5.037 de fecha 28 de Octubre de 2011, conforme a convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la I. Municipalidad de Parral.

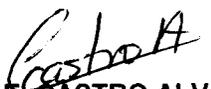
SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de **45 horas cronológicas semanales**, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo no superar las 9 horas diarias y llevando su registro diario en el Libro de Asistencia designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ **476.770.- (Cuatrocientos setenta y seis mil setecientos setenta pesos)**, la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

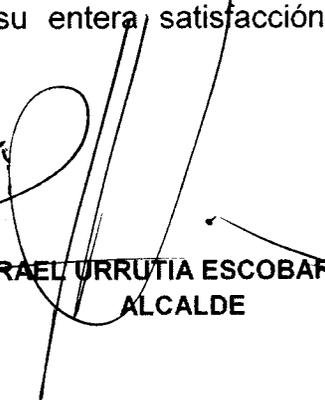
CUARTO: El presente contrato regirá desde el **01 de Enero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012**. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que, doña **LILIANA ESTEFANI CASTRO ALVAREZ** ingresó al servicio el día **01 de Enero del año 2012**.

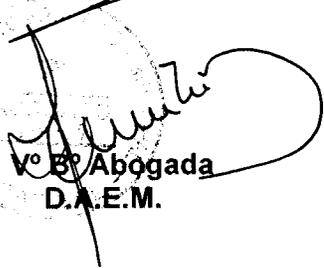
QUINTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEXTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.


LILIANA E. CASTRO ALVAREZ
N° 17.091.116-4




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE


Vº Bº Abogada
D.A.E.M.